



Delate maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.**

Valga para el Reynado de S. M. el S. D. Carlos quarto.

J de Leon, deragon de las dos Sicilias, de Terren alem, de Aragon, de Francia, de Toledo de Valencia, de Salencia, de Mallorca de Menorca, de Sevilla, de Sedena, de Cordova, de Murcia, de Tudena de Sena de Vizeya y Carolina de Aragon, de Portugal, de la orden y Cavalleria de Santiago por autoridad de su Magestad el Rey Don Felipe quinto nro. y de nro. (que es su loxia haia) por una su Carta dada en Buen Retiro a diez y nueve de setiembre de mil seiscientos quarenta y uno, hizo merced de nro. oficio de Rey perpetuo de la Villa de Caravaca de Juan Carrasco Ariza, vecano de ella en nro. y por fallecimiento de dicho Jovet Oria, y por renuncia de D. Diego Viber Marquem de S. Mames de Ariza, a quien pertenecia dicho oficio con sus condiciones, condiciones, y prerrogativas, que en nro. Carta se contiene, y en ella y en las declaraciones, y ahora por parte de Voz de D. Jhon Flores Sanchez vecano de dicha villa de Caravaca, se me ha hecho Relacion, que con motivo de haver fallecido el dicho Juan Carrasco Ariza, por una que havia otorgado su testamento en dicha villa a once de mayo de presente año, por su testamento y nro. Carta de mil e setenta y tres, y el numero de ella se havia renunciado dicho oficio en favor del nombrado D. Diego Viber Marquem de S. Mames de Ariza, y en su herencia, Conferando con el Conferador dicho oficio de Rey perpetuo proprio y perteneciente a nro. Rey, y que por otra via otorgado en dicha villa

